



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL USO DEL TEATRO- CINE REGIO Y CINE DE VERANO, PARA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFÍCOS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN.

Por el presente, adjunto se remite Providencia de esta Alcaldía de fecha ocho de mayo de dos mil trece por la cual se procede a la Propuesta de Adjudicación de la concesión del Teatro- Cine Regio y Cine de Verano, para celebración de Espectáculos cinematográficos de Vera (Almería), a la mercantil cuya oferta resultó más ventajosa, VERACINES S.L.

Se le concede un PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la presente notificación, para la presentación de la documentación prevista en los Pliegos aprobados, a los efectos de su debido cumplimiento.

Todo lo cual se le traslada a los efectos legal y reglamentariamente establecidos.

En Vera (Almería), a diez de mayo de 2013

EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO.

RECIBI:
NOMBRE, APELLIDOS Y DNI:

FECHA:

FIRMA:

VERACINES S.L.
(DIEGO RODRIGUEZ LÓPEZ)
C/ RAMÓN OROZCO GEREZ NÚM.- 11, 2º- A
04620 VERA (ALMERÍA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA, DE FECHA OCHO DE MAYO DE 2013.

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL CINE- TEATRO REGIO Y CINE DE VERANO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS Y TEATRALES, DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERÍA). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Visto el Expediente de concesión del Cine- Teatro Regio y Cine de Verano del Excmo. Ayuntamiento de Vera, para la celebración de espectáculos cinematográficos y teatrales que se encuentra en fase de licitación y tramitación por los Servicios de la Corporación.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación, reunida en sesión pública, en fecha ocho de mayo por la cual se establece que:

...

Una vez valorados los Criterios de Adjudicación, sin necesidad de solicitar Informe Técnico para la Valoración, en cuanto que sólo se ha presentado una única oferta que cumple los requisitos establecidos, se obtiene la siguiente:

PUNTUACIÓN:

1.- VERA CINE S.L.: 50 PUNTOS.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta de los Pliegos aprobados, una vez valorada la oferta presentada por la única licitadora interesada, se procede por la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, a aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

VERA CINES S.L.

Elevándose la misma al órgano de contratación, a los efectos de lo prevenido en la Cláusula Décimo Cuarta de los Pliegos aprobados.

...

Vistas las atribuciones que me otorga el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por el presente;

DISPONGO:

Primero.- Proceder a la Clasificación de las empresas presentadas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14ª del pliego, en los siguientes términos:

1.- VERACINES S.L.: 50 Puntos.

Segundo.- Aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación, y PROPONER COMO ADJUDICATARIO DE LA CONCESION DEL USO DEL TEATRO REGIO Y CINE DE VERANO, PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y CINEMATOGRAFICOS DE VERA, en los términos recogidos en el Acta de la misma, y, todo ello de conformidad con lo establecido en la proposición presentada por el licitador interesado, en las siguientes cláusulas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

ADJUDICATARIO PROPUESTO: VERACINES S.L.
PRECIO DE ADJUDICACIÓN/ CANON ANUAL: 1500 EUROS.
MEJORAS: Cien Digital y Equipo Dolbi Estéreo.

Tercero.- Requerir la mercantil VERACINES S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o, en su caso, autorización para que al órgano de contratación pueda obtener de forma directa la acreditación de ello.
- - Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En caso de que alguno de los documentos anteriores, ya obre en poder de la Administración contratante, podrá ponerlo el interesado de manifiesto durante este plazo de diez días, no siendo necesario su nueva presentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Secretaría, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento, y, en particular, para proceder a la publicación y/o notificación del presente acuerdo, en los términos establecidos en la normativa de contratación.

Todo lo cual, se manda y firma por el Sr. Alcalde- Presidente, en Vera, a ocho de mayo de 2013

EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO.